



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3254-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0177-2018/UNHEVAL-FM-D, de fecha 14.MAY.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0145.2018.UNHEVAL.FM-CF, de fecha 04-MAY.2018 que resolvió NO APROBAR los Planes de Estudios Actualizado de la Segunda Especialidad en Odontología, como se detalla en la citada Resolución;

Que el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio N° 530-2018-UNHEVAL-OF/D, del 29.AGO.2018, manifiesta al Rector, que, luego de la diligencia de actuación probatoria realizado por la SUNEDU a la UNHEVAL, del 23 al 25 de julio de 2018, y de las consideraciones y recomendaciones realizadas por el evaluador de la SUNEDU, Mg. Percy Barranzuela Bombilla, respecto al indicador N° 2 PLANES DE ESTUDIO y su alineación de la Ley N° 30220, hace de conocimiento al Rector que en el proceso de licenciamiento se declararon los programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la Escuela Profesional de Odontología (Medicina y Patología Estomatológica, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría, Radiología Oral y Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Salud Pública Estomatológica, Cirugía Bucal y Maxilofacial, Estomatología de Pacientes Especiales, Odontología Forense), por lo que solicita *pronunciamiento del Consejo Universitario, para definir la continuidad de la oferta académica (requiere planes de estudios actualizado aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario) o cese resolutivo (requiere resolución de desistimiento de oferta académica de los programas de segunda especialidad en mención y la mantención de los programas de segunda especialidad únicamente para fines de trámite del título profesional)*;

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, luego de la deliberación y ante la decisión adoptada por la Facultad de Medicina mediante la Resolución N° 0145-2018-UNHEVAL-FM-CF, y la Carta N° 004-EPG-FM-UNHEVAL-2018, remitida por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, asimismo, ante el informe del Director de la Oficina de Calidad, el pleno acordó:

- 1°. DisCesar, a partir del año académico 2016, toda oferta académica de los siguientes PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015; consecuentemente, mantener dichos Programas únicamente para fines de trámite del título profesional, cuyas especialidades figuran en la parte resolutiva.
- 2°. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 994-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **CESAR**, a partir del año académico 2016, toda oferta académica de los siguientes **PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA de la UNHEVAL**, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015; consecuentemente, mantener dichos Programas únicamente para fines de trámite del título profesional, cuyas especialidades son, por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL.

- 2 -

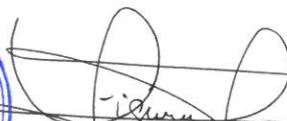
- 1 Cariología y Endodoncia
 - 2 Medicina y Patología Estomatológica
 - 3 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
 - 4 Odontopediatría
 - 5 Radiología Bucal y Máxilo Facial
 - 6 Rehabilitación Oral
 - 7 Periodoncia; y
 - 8 Salud Pública Estomatológica.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Oficina de Calidad, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DE **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR




Abog. **Fersely FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
FM
DAySA
Archivo